

GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe, Ciudadano Lic. **José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 (treinta) de diciembre de 2014 (dos mil catorce), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2015**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

“...Miembros del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracción XI y XII, 48 fracciones I y VI, 106, 110, 112, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 3, 21, 22, 23 segundo párrafo, 25, 29, 33, 34 y 73 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2015, y;**

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral en cita, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecina.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: “No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior”.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.
5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, fracción I, que: “Toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública...”. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
6. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

7. Que el 10 de junio de 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Clasificación por tipo de Gasto, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
8. Que el 10 de junio y 27 de diciembre de 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Clasificación Funcional del Gasto, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a la finalidad, función, sub función.
9. Que el 7 de julio de 2011 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Clasificación Administrativa del Gasto, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a dicha estructura.
10. Que el 2 de Enero del 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
11. Que el 3 de abril de 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, en donde se obliga a presentar la información bajo dicha estructura.
12. Que el 8 de Agosto de 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (tipología general) en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
13. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
14. Que por su parte el numeral 14, en su párrafo segundo de la legislación en cita, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
15. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 22 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.
16. Que su artículo 24, segundo párrafo, instituye que “Los sujetos de la presente Ley no podrán efectuar ningún egreso que no haya sido presupuestado y aprobado”.
17. Que en su artículo 51, dispone “En el año en que se renuevan las administraciones municipales... las administraciones salientes entregarán a las entrantes los recursos económicos presupuestados para el último trimestre del ejercicio... mismos que deberán ser suficientes para cubrir, al menos, los compromisos adquiridos, obligaciones por servicios personales y el gasto administrativo”.
18. Que en su artículo 52, dispone “El Decreto de Presupuesto de Egresos correspondiente al último año del periodo de ejercicio de la administración... establecerán una partida destinada a gastos de transición...”
19. Que la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, en su artículo 7, establece que se debe tener un portal en internet, e indica en sus fracciones VI y VII que en dicho portal se debe contener el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los estados de situación financiera, documentación contable y estados de actividades que permitan reflejar la situación financiera del Municipio.

20. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, en su artículo 15 fracción XIX, estipula que el Ayuntamiento es competente para formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para cada año fiscal, con base en los ingresos disponibles, conforme a las leyes aplicables en la materia.
21. Que en dicho cuerpo normativo, en sus artículos 132 y 133, establecen que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, contendrá una partida especial de contingencia para cubrir las erogaciones previstas por esta Ley en materia de enfermedad o deceso del Presidente Municipal o de algún Regidor.
22. Que la Secretaría de Tesorería y Finanzas, con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los recursos del Estado de Querétaro, presenta ante este H. Ayuntamiento de Corregidora, el Presupuesto de Egresos que habrá de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2015, que corresponde al tercer año de la Administración Pública 2012-2015 y transición de la siguiente Administración 2015-2018.
23. Asimismo, para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración la siguiente:

I. Plan de Desarrollo Municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción de gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Corregidora establece con los ciudadanos. El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan cuatro ejes de política:

1. *Blindemos Corregidora.*
2. *Corregidora progresa.*
3. *Disfruta Corregidora.*
4. *Corregidora Transparente.*

II. Condiciones económicas, financieras y hacendarias

Las expectativas económicas proyectadas para 2015 por parte del Gobierno Federal, estiman un crecimiento real del Producto Interno Bruto Nacional de 3.5 %, una meta inflacionaria de 3%.

III. Ingresos y Gastos del 1 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2014

Los ingresos registrados por el municipio en este periodo fueron \$797,661,964.57 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.). Los gastos del mismo período, incluida la inversión pública, ascendieron a la cantidad de \$717,422,948.43 (SETECIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.), que incluye el gasto administrativo y gasto de capital.

Es importante mencionar que al cierre del ejercicio 2013 los ingresos ascendieron a \$ 708,537,244.00 (SETECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y los egresos totales, incluidos inversión pública \$665,129,233.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 M.N.).

IV. Deuda Pública

Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de noviembre de 2013, fue aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro., la autorización para la contratación de un empréstito, por un monto máximo de \$86'000,000.00 (ochenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), para inversión pública productiva, mismo que

quedó aprobado por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro a través de Decreto, de fecha 10 de marzo de 2014, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", número 25, de fecha 2 de mayo de 2014. Cabe señalar que a la fecha no se ha realizado disposición de recursos, sin embargo, las obras se encuentran en proceso de adjudicación, razón por la cual se considera en el presente presupuesto lo relativo a la erogación de intereses y capital, por concepto de Deuda Pública.

V. Estrategias y propósitos a lograr

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, tiene como objetivo principal privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello, beneficiar en forma directa a los habitantes del Municipio de Corregidora, Querétaro.

1. Que, con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.
2. Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro para el ejercicio fiscal 2015 y su ejercicio, se establecen los siguientes criterios generales:
 - I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
 - II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
 - III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
 - IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Corregidora, Querétaro.
 - V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.
3. Que para efectos del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se entiende por:
 - a) Gasto Administrativo: Las erogaciones orientadas a la administración de recursos financieros, de personal, y materiales, así como a la fiscalización y vigilancia directa de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Secretaría de Administración, Contraloría y la Secretaría de Tesorería y Finanzas, pagos y por concepto del servicio y amortización de la deuda pública.
 - b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: Regidores, Presidencia, Secretaría Particular, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Municipal de la Juventud, Instituto Municipal de la Mujer, Patronato del Rescate del Río El Pueblito, Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad.

4. Que se determinaron incrementos o decrementos en cada concepto de gasto en base a las necesidades y objetivos plasmados en cada uno de los 75 programas presupuestarios de cada una de las dependencias administrativas que comprenden la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro., aprobó por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2015, para quedar de la siguiente manera:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

ARTÍCULO 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Contraloría Municipal de Corregidora, Querétaro, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como, la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Que compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la Adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las mismas, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo; siendo únicamente competencia de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Qro., el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras públicas realizadas, previa autorización de la entidad ejecutora, ya sea de recursos federales, estatales o municipales.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como, al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, por tanto, le corresponde a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, en términos de lo dispuesto en el artículo 18 fracciones LX y LXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora Qro., otorgar la suficiencia presupuestaria ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

ARTÍCULO 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2015 asciende a la cantidad de \$569,456,375.00 (Quinientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.), de acuerdo a las clasificaciones siguientes:

De acuerdo a lo dispuesto en la fracción II del artículo 29 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro:

Por tipo de Gasto

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
GASTO SOCIAL	492,594,287	86.5%
GASTO ADMINISTRATIVO	76,862,088	13.5%
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	569,456,375	100%

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado de la siguiente forma:

Presupuesto de Egresos 2015, clasificado por Objeto del Gasto

a) Por Capítulo:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SERVICIOS PERSONALES	280,777,621
MATERIALES Y SUMINISTROS	42,981,487
SERVICIOS GENERALES	122,909,239
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	58,587,816
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,671,964
INVERSION PUBLICA	35,202,145
DEUDA PUBLICA	5,326,102
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	569,456,375

b) Por Concepto:

DESCRIPCIÓN	MONTO
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	175,092,476
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	62,355,010
SEGURIDAD SOCIAL	16,742,065
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	23,647,336
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	2,940,735
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	280,777,621
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	5,472,523
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	404,769
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	72,545
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	13,187,929
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	624,423
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	18,790,898
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	2,379,501
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	2,150
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,046,748
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	42,981,487

DESCRIPCIÓN	MONTO
SERVICIOS BASICOS	21,919,160
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	5,706,332
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	23,773,804
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,609,088
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	28,199,176
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	6,054,726
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	998,348
SERVICIOS OFICIALES	2,593,563
OTROS SERVICIOS GENERALES	31,055,041
TOTAL SERVICIOS GENERALES	122,909,239
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	39,930,364
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	250,000
AYUDAS SOCIALES	15,933,500
PENSIONES Y JUBILACIONES	2,363,953
DONATIVOS	110,000
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	58,587,816
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	848,257
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	16,267
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,195,665
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	21,241,464
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	70,312
ACTIVOS INTANGIBLES	300,000
TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,671,964
OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	35,202,145
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA	35,202,145
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	2,606,060
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	2,720,042
TOTAL DEUDA PUBLICA	5,326,102
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	569,456,375

Presupuesto de Egresos 2015, clasificado por Función del Gasto

DESCRIPCIÓN	MONTO
GOBIERNO	292,805,966
DESARROLLO SOCIAL	259,493,276
DESARROLLO ECONÓMICO	11,831,031
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	5,326,102
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	569,456,375

Presupuesto de Egresos 2015, clasificado por Fuente de Financiamiento

DESCRIPCIÓN	MONTO
RECURSOS FEDERALES FISM	6,406,094
RECURSOS FEDERALES FORTAMUN	75,753,891
RECURSOS FEDERALES PARTICIPACIONES	193,635,481
RECURSOS FISCALES	293,660,909
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	569,456,375

Presupuesto de Egresos 2015, clasificado por Tipo de Gasto

DESCRIPCIÓN	MONTO
GASTO CORRIENTE	505,256,164
GASTO DE CAPITAL	58,874,109
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	5,326,102
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	569,456,375

Presupuesto de Egresos 2015, por clasificador Administrativo

DESCRIPCIÓN	MONTO
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	34,080,364
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	535,376,011
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	569,456,375

Presupuesto de Egresos 2015, clasificado por programa

	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	426,840,575
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	14,828,150
I	GASTO FEDERALIZADO	82,159,985
J	PENSIONES Y JUBILACIONES	2,363,953
L	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	8,675,852
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	30,384,152
O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	4,203,709
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	569,456,375

Presupuesto de Egresos 2015, clasificado en base al Plan Municipal de Desarrollo

DESCRIPCIÓN	MONTO
BLINDEMOS CORREGIDORA	177,698,966
CORREGIDORA PROGRESA	104,476,530
CORREGIDORA TRANSPARENTE	92,823,839
DISFRUTA CORREGIDORA	194,457,040
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	569,456,375

Presupuesto de Egresos 2015, clasificado por Programa Presupuestario

DESCRIPCIÓN	MONTO
PROGRAMA DE ESTIMULOS A LA CALIDAD EDUCATIVA	19,476,888
PROMOCION CULTURAL	4,656,899
ACTIVACION FISICA Y DEPORTE	10,008,315
INCLUSION SOCIAL	3,950,900
MUNICIPIO SALUDABLE Y SIN ADICCIONES	1,328,944
GESTION DE PROGRAMAS SOCIALES	2,545,514
APOYOS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL	1,656,935
VIVIENDA DIGNA	2,431,488
ATENCION AL TURISTA	592,062
APOYO A FIESTAS DEL PUEBLITO	1,072,891
PROGRAMA DE PROMOCION Y DIFUSION	2,027,270
PROGRAMA DE HOMOLOGACIÓN DE TRÁMITES AMBIENTALES	617,052
PROGRAMA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	621,162
VENTANILLA UNICA DIGITAL	3,523,507
CENTRO EMPRESARIAL Y EMPLEO	1,949,643
GESTION DE PROYECTOS	878,356
EL CAMPO ACCION DE TODOS	1,787,301
PROGRAMA DE CAPACITACION Y DIFUSION DE VALORES Y NORMATIVIDAD AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	526,930
CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	565,402
VIGILANCIA Y FIZCALIZACION (AUDITORIA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y OBRA PUBLICA	588,873
DETERMINACION DE RESPONSABILIDADES	640,493
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	699,445
TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	494,488
PROGRAMA DE ENTREGA RECEPCION CONSTITUCIONAL	725,108
SISTEMA DE DESARROLLO MUNICIPAL SMDIF	24,420,364
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	2,900,000
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	2,100,000
PATRONATO D RESCATE D RIO EL PUEBLITO	2,415,000
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y SUSTENTABILIDAD	2,625,000
ATENCIÓN CIUDADANA	8,408,033
ACERCAMIENTO Y APOYOS A LA CIUDADANIA	23,981,817
COMUNICACIÓN SOCIAL	9,501,106
MIERCOLES CIUDADANO	2,280,728
REGISTRO CIVIL EFICIENTE	2,545,204
ARMONIZACIÓN DE MANDATO AUXILIAR	309,767
DIRECCION JURIDICA	412,123
JURIDICO CONTENCIOSO	362,582
COSEGA-SAY	222,591
CENTRO DE MEDIACION MUNICIPAL	2,901,366
APOYO EN LA GESTION DE DOCUMENTOS FEDERALES	4,765,661
ARCHIVO MUNICIPAL	3,402,680
ADMINISTRACION DE FLUJO DE PAGOS	3,956,245
GESTION Y ADMINITRACION DEL PRESUPUESTO	2,080,676
EMISION DE INFORMACION FINANCIERA	5,292,476
RECAUDACION EFICIENTE DE LOS INGRESOS	20,598,338

DESCRIPCIÓN	MONTO
ACTUALIZACION DE REGISTROS CATASTRALES	1,862,625
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3,016,062
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y MAQUINARIA (CAM)	8,897,583
SERVICIOS BASICOS	426,879
MANTENIMIENTO DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,441,591
MANTENIMIENTO CORECTIVO, PREVENTIVO Y COMBUSTIBLE	981,895
RECURSOS HUMANOS TRANSPARENTES	13,716,457
CAPACITACION CONTINUA MUNICIPAL	759,467
MANTENIMIENTO DE REDES DE DATOS Y TELECOMUNICACIONES	2,416,637
MODERNIZACION DE EQUIPO DE COMPUTO E INFRAESTRUCTURA DE REDES DE VOZ Y DATOS	1,498,316
MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	18,356,217
RECOLECCION Y LIMPIA	34,543,275
MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	20,644,956
LUMINARIAS LED	7,668,115
IMAGEN URBANA	12,308,815
MANTENIMIENTO DRENAJE PLUVIAL	10,040,679
CONTROL ANIMAL	6,476,838
RASTRO MUNICIPAL	10,943,086
PANTEON MUNICIPAL	4,768,346
PRESUPUESTO DIRECTO Y GESTIONADO	45,372,052
DESARROLLO URBANO MUNICIPAL GESTION Y TRAMITES	6,746,435
CAPACITACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	1,848,784
PROGRAMA OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	121,165,993
EQUIPAMIENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE CORREGIDORA	28,025,083
REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN ZONAS HUMANAS IRREGULARES	3,135,905
CONCERTACION POLITICA	2,549,950
PROTECCION CIVIL EFICIENTE	5,443,277
PROTECCION CIVIL EQUIPAMIENTO	228,000
IMPLEMENTACIÓN DEL BURO DE CRÉDITO MUNICIPAL	350,000
PAGO EFICIENTE DE EMPRESTITO	5,326,102
CRONISTA DE LA CIUDAD	250,000
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	569,456,375

ARTÍCULO 5. El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para cada unidad o dependencia administrativa centralizada y organismos públicos descentralizados, se integra por lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRALORÍA	4,340,740
SECRETARÍA PARTICULAR	18,752,425
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	48,005,883
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	55,318,487
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	150,936,190
REGIDORES	22,019,259
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	14,921,974
SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS	34,140,300
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	33,154,887
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	125,750,328
SECRETARÍA DE GOBIERNO	11,367,132
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	13,069,245
SDF	24,420,364
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	2,900,000
INSTITUTO DE LA MUJER	2,100,000
PATRONATO DE RESCATE DEL RÍO	2,415,000
INPLASCO	2,625,000
SUBTOTAL DEPENDENCIAS	564,130,273
DEUDA PÚBLICA	5,328,102
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	569,456,375

ARTÍCULO 6. Los entes públicos paramunicipales del Municipio de Corregidora, Querétaro ejercerán adicionalmente a los recursos establecidos en el presente, los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios.

ARTÍCULO 7. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Corregidora, Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas, así como en los rubros que marca el inciso a) del mismo artículo.

ARTÍCULO 8. Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2015, se ejerza, administre y registre con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la normatividad aplicable vigente y en el presente instrumento.

**Municipio de Corregidora
Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Humanos
Tabulador Servidores Públicos de Elección Popular 2015**

Puesto	Dieta Neta Máxima
PRESIDENTE MUNICIPAL	107,000.00
SINDICO	65,000.00
REGIDOR	65,000.00
DELEGADO	7,840.00
SUBDELEGADO	3,970.00

**Municipio de Corregidora
Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Humanos
Tabulador Personal Administrativo 2015**

Grupo	Puesto	Mínimo Bruto	Máximo Bruto
ADMINISTRATIVO GENERAL	ASISTENTE	12,000.00	18,000.00
	AUDITOR "A"	13,000.00	18,200.00
	AUDITOR "B"	18,000.00	28,400.00
	ANALISTA "A"	19,000.00	27,700.00
	ANALISTA "B"	9,300.00	13,000.00
	ANALISTA "C"	6,050.00	10,000.00
ADMINISTRATIVO DE OPERACIÓN	SUPERVISOR "A"	10,500.00	24,000.00
	SUPERVISOR "B"	6,400.00	10,700.00
	CONCERTADOR	10,350.00	17,200.00
	SECRETARIA "A"	13,000.00	18,700.00
	SECRETARIA	7,950.00	13,500.00
	PROYECTISTA	7,500.00	15,130.00
	PROMOTOR	7,200.00	11,300.00
	NOTIFICADOR	6,000.00	10,000.00
	AUXILIAR "A"	12,000.00	24,000.00
	AUXILIAR "B"	8,500.00	13,000.00
	AUXILIAR "C"	5,100.00	9,000.00
	CAJERO	5,400.00	7,800.00

	MAESTRO	4,600.00	7,000.00
	BIBLIOTECARIO	5,400.00	12,820.00
	AYUDANTE GENERAL	5,400.00	9,720.00
	RECEPTOR	5,400.00	6,420.00
	NOTIFICADOR EJECUTOR	6,000.00	10,000.00

ADMINISTRATIVO PROFESIONAL	INSPECTOR	7,300.00	10,300.00
	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	15,000.00	27,000.00
	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	10,900.00	15,200.00
	COORDINADOR "A"	20,900.00	39,400.00
	COORDINADOR "B"	10,300.00	21,000.00
	JEFE DE AREA "A"	16,000.00	22,000.00
	JEFE DE AREA "B"	12,300.00	16,500.00
	ASESOR "A"	25,000.00	33,500.00
	ASESOR "B"	18,000.00	26,000.00
	JUEZ	9,400.00	13,600.00
	OFICIAL DE REGISTRO	9,500.00	13,500.00
	TOPOGRAFO	8,500.00	12,000.00
	VETERINARIO	8,700.00	10,500.00
	SECRETARIO DE JUZGADO	7,000.00	10,300.00

PRIMER NIVEL	SECRETARIO	61,700.00	80,000.00
	SECRETARIO TECNICO "A"	43,000.00	71,000.00
	SECRETARIO TÉCNICO "B"	32,000.00	44,000.00
	DIRECTOR "A"	29,400.00	49,000.00
	DIRECTOR "B"	20,000.00	30,400.00

**Municipio de Corregidora
Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Humanos
Tabulador Personal Operativo 2014**

Puesto	Mínimo Bruto	Máximo Bruto
ELECTRICISTA	5,700.00	9,700.00
CHOFER	6,000.00	9,980.00
OPERADOR	5,800.00	9,500.00
VELADOR	5,400.00	7,900.00

CAPTURISTA	5,900.00	7,400.00
TRACTORISTA	5,400.00	8,000.00
CADENERO	5,400.00	7,600.00
AUXILIAR OPERATIVO	5,400.00	8,330.00
AFANADORA	5,000.00	6,800.00
GUARDAPARQUES	5,400.00	6,920.00
MATANCERO	5,600.00	6,800.00
ALMACENISTA	5,100.00	6,630.00
AYUDANTE GENERAL	5,400.00	9,720.00
ENCARGADO UNIDAD DEPORTIVA	6,200.00	8,200.00

**Municipio de Corregidora
Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Humanos
Tabulador Seguridad Pública 2015**

Puesto	Salario Máximo Bruto
COMISARIO	80,000.00
SUBOFICIAL	34,600.00
POLICIA PRIMERO	20,269.89
POLICIA SEGUNDO	16,891.58
POLICIA TERCERO	14,076.31
POLICIA	11,730.26
ARMERO	11,730.26

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2015.

SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2015 del Municipio de Corregidora, Querétaro, siempre y cuando no rebase 10 puntos porcentuales del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social aprobado en el presente Decreto, informando al H. Ayuntamiento 15 días posteriores al cierre de mes.

TERCERO. Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2015 del Municipio de Corregidora, Querétaro, del recurso financiero existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, informando al H. Ayuntamiento 15 días posteriores al cierre de mes.

CUARTO. Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, informando al H. Ayuntamiento 15 días posteriores al cierre de mes.

QUINTO. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.

SEXTO. En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales para dichos programas, preferentemente para programas sociales.

SÉPTIMO. Se autoriza, con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2015, del Municipio de Corregidora, Querétaro, el pago de Fianza global, para los servidores públicos municipales que manejen fondos, informando al H. Ayuntamiento su aplicación.

OCTAVO. Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a realizar el pago, en la primera quincena de Septiembre 2015, del Capítulo de Servicios Personales; Jubilaciones y Pensiones; así como, el Subsidio respectivo, a los empleados, pensionados y jubilados del Municipio de Corregidora, Querétaro, así como de sus entidades Paramunicipales, sobre las provisiones respectivas devengadas al 30 de septiembre del 2015.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, para que dentro de los primeros 45 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Presupuesto de Egresos 2015, publique en la página de internet del Municipio de Corregidora, Querétaro, los indicadores que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que durante el ejercicio fiscal 2015, el registro de proveedores existentes en el ejercicio 2014 inscritos en el padrón del Municipio de Corregidora, Qro., permanezca vigente hasta el 31 de marzo de 2015, a fin de agilizar los trámites de pago por cierre de la Administración 2012-2015. ...”

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 30 (TREINTA) DE DICIEMBRE DE 2014 (DOS MIL CATORCE). ATENTAMENTE. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA: LIC. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN, RÚBRICA; MAC. ARQ. FERNANDO JULIO CESAR OROZCO VEGA, REGIDOR INTEGRANTE, RÚBRICA; PROF. HUMBERTO CAMACHO IBARRA, REGIDOR INTEGRANTE, RÚBRICA; LIC. BERENICE LÓPEZ ZUÑIGA, REGIDORA INTEGRANTE, RÚBRICA; JOSÉ PORFIRIO CAMPOS MENDOZA, SÍNDICO INTEGRANTE, RÚBRICA, C. RAMÓN BECERRA ARIAS, REGIDOR INTEGRANTE, RÚBRICA; LIC. ROBERTO IBARRA ANGELES, REGIDOR INTEGRANTE, RÚBRICA.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014 (DOS MIL CATORCE).-----

-----DOY FE-----

A T E N T A M E N T E
“ACCIÓN DE TODOS”

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica